

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que el día 19 de Enero de 2021 se recibió en el despacho la anterior solicitud de Desglose por parte del demandante Fernando Antonio Amaya Sáenz.

Durante los días 21 y 22 de enero de 2021 no corren términos por cierre del Despacho ante el cambio de Secretario. Pasa a Despacho de la señora Juez, hoy 2 de febrero de 2021.

Karen Yuliana Diez Rios
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, tres de febrero de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación: 025

Proceso: Proceso Verbal Sumario de Acción Indemnizatoria

Demandante: Fernando Antonio Amaya Sáenz

Demandado: Banco Agrario de Colombia

Radicado: 2018-00045-00

En atención a la solicitud presentada por el señor Fernando Antonio Amaya Sáenz, y como quiera que el proceso que nos ocupa se encuentra legalmente terminado por desistimiento se ordena el desarchivo del mismo.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 116 numeral 4º el Código General de Proceso, conforme a la petición se ordena el DESGLOSÉ de los folios: 02 al 11, el 113, el 69, el 70 al 83 del expediente del proceso de la referencia los cuales se entregaran una vez se haya sufragado las expensas necesarias del arancel judicial, que corren a cargo de la parte interesada; ordenase

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez

Jueza

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL AGUILA-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3bd2a28987bcla35eedced4859997253c2f169156acea55dd6a7af7f0edd549

Documento generado en 03/02/2021 03:40:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>